

USHUAIA, 07 De FEBRERO 2023

...//2

VISTO el Expediente N°30/2023 – C.P.P. y P.T.D.F., caratulado "S/ADQUISICIÓN DE PEGAMENTO Y OTROS - C.P.P.YP.T.D.F."; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por compulsa abreviada, para la compra de elementos y materiales necesarios para continuar con la colocación de los pisos en el edificio sito en la calle Gdor. DELOQUI Nº 1123.

Que mediante Disposición Nº 02/2023 - C.P.P. y P.T.D.F, se autorizó el llamado a convocatoria para la contratación de mencionado servicio, emitiéndose el correspondiente pedido de cotización y realizándose las invitaciones a TRES (3) proveedores, en conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones para el Sector Público no financiero.

Que se han presentado DOS (2) ofertas, correspondientes a las firmas "HECTOR DANIEL GUETE", CUIT N° 20-14341400-1, cotizando solo los renglones 1 y 2, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$1.181.520,00), y "PEREZ JONATAN ALEJANDRO", CUIT N° 20-38193055-7, cotizando la totalidad de los renglones por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$2.733.250,00).

Que se dio intervención al área de Servicios Generales de este Organismo, quien, respecto al orden de mérito de las ofertas recibidas, recomendó adjudicar los renglones 1 y 2 al proveedor HECTOR DANIEL GUETE y los renglones 3 y 4 al proveedor PEREZ JONATAN ALEJANDRO.

Que intervino la Gerencia de Administración a los fines de realizar el cuadro comparativo de precios en los términos de la Resolución N° 17/2021, y emitió informe contable N° 5/2023 G.A.- C.P.P.y.P.T.D.F, advirtiendo que las ofertas superan el crédito reservado en más de un 20%, solicitan-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



-do autorización para ampliar el monto afectado.

Que a raíz del análisis realizado se considera conveniente adjudicar los renglones 1 y 2 al proveedor "HÉCTOR DANIEL GUETE", por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.181.520,00) y los renglones 3 y 4 al proveedor "PEREZ JONATAN ALEJANDRO", por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00).

Que se cuenta con crédito suficiente para afrontar los gastos en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, UC-3200- 2.6.1 – "PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA", 2.6.4 – "PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO", y 2.6.9 – "OTROS N.E.P.".

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido en el Articulo18° inciso L), de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I Capítulo I, inciso A) y N°58/2021, R.C.G. Nº 64/2022, y Resolución N°60/2022- C.P.P. y P.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente conforme lo determina el art 18 de la Ley Provincial 834 [modif. por Ley Provincial N°1155] y Anexo I – Resolución N° 60/2022 - C.P.P. y P.T.D.F.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DISPONE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el procedimiento referente la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la compra de materiales y elementos necesarios para la colocación del piso en el edificio sito en la calle Gdor. DELOQUI Nº 1123, y adjudicar los renglones 1 y 2,a la firma "HÉCTOR DANIEL GUETE", CUIT Nº 20-14341400-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$1.181.520,00), y los renglones 3 y 4 a la firma "PEREZ JONATAN ALEJANDRO", CUIT Nº 20-38193055-7, por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$24.050,00); ello por los de VEINTICU

/...//2

...//3

motivos expuestos en los considerandos y de conformidad a lo establecido por el Articulo18° inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Resolución O.P.C. N°17/21 y N°58/2021, R.C.G. N° 64/2022, y Resolución N°60/2022- C.P.P. y P.T.D.F.

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR al Departamento Contable – Gerencia de Administración- a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR a "HÉCTOR DANIEL GUETE", CUIT Nº 20-14341400-1, y a "PEREZ JONATAN ALEJANDRO", CUIT Nº 20-38193055-7, de la presente disposición, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días de notificado el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el ART.107 de la Ley Provincial N° 834 T.O. y artículos pertinentes de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, REGISTRAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR. <u>DISPOSICIÓN PRESIDENCIA Nº73/2023 - C.P.P.yP.T.D.F.</u>

C.P.P.yP.T.D.F.	_
GHC	-
	-

Crio. Gral. (R) (Jexy) Rya A. Giordano Carobbio Presidente CPPyPTDF